



MUNICIPALIDAD DE QUITO
ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

12 MAYO 1997
QUITO, A DE DE 1997
- 8 MAYO 1997

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 023

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)
PRESIDENTE DEL FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL (E)
SEÑOR CARLOS EFRAIN MACHADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ENC)

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del Art. 8 de la Ley de Contratación Pública y de su Reglamento General; y con sustento en la Resolución de 8 de octubre de 1996, mediante la cual se exceptúa de procedimientos precontractuales de Licitación o Concursos Públicos la ejecución de las obras de "RESTAURACION DEL ARTESONADO Y CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO", de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la delegación de facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, entre otros al Administrador General;

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el Reglamento para la Supresión de Puestos y su correspondiente indemnización, es facultad legal proceder a la supresión de puestos que la Institución considere pertinentes en miras a la optimización de los recursos humanos de la Institución.

RESUELVE:

Artículo Unico.- Delegar al señor Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la legalización y en el suscripción de la correspondiente resolución y acción de la supresión definitiva de los puestos que la administración municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.

La presente Resolución Administrativa tendrá vigencia a partir de esta fecha.

Dado en Quito a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Que, conforme lo determina el Art. 1ro. de la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, su fin y objetivo es el Sr. Carlos Efraín Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ENC)

Que, la Dirección del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, en base a la Resolución de 8 de octubre de 1996, por el que se exceptúa de procedimientos precontractuales de Licitación o Concursos Públicos la ejecución de la obra en referencia, con fecha 24 de enero de 1997 procedió a invitar a los siguientes profesionales para que presenten sus ofertas: Arq. Ramiro Arias, Arq. Carlos Avalos, Ing. Marcelo Cevallos, Arq. Marcelo Cobos, Arq. César López, Arq. César Mantilla y Ing. Gustavo Robalino.